



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 MAYO 2023

KARIN PESEÑA FERNÁNDEZ MERINO  
Administradora  
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

## Resolución de Administración N° 30-2023-INBP-OA

San Isidro, 5 de mayo de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 00009-2023-INBP-DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad; el Informe Técnico N° 032-2023-INBP/ ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el Informe N° 070-2023 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 de fecha 08 de diciembre de 2016, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior y que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y su estructura orgánica; y, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N° 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecua su estructura inorgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, dispone que a la vigencia de la presente norma, toda disposición con mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, por Decreto Supremo N° 019-2017-IN de fecha 13 de junio de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1260;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de setiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, mediante el documento denominado "Carta de Donación" de 14 de diciembre de 2022, recibido por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el día 01 de marzo de 2023, Dale Christopher Weber, manifestó su voluntad de donar a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú equipos de protección personal para combatir incendios estructurales, conforme a las especificaciones del Anexo 1. Asimismo, en el documento mencionado, el donante indica que el bien objeto de la donación será destinado de manera exclusiva para uso de la Compañía de Bomberos "Ismael Pomar Iturrino" N° 107;

Que, de acuerdo con la evaluación presentada en el Informe N° 00009-2023-INBP-DGRO, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad concluye que "(...) la donación de Equipos de Protección Personal para combatir incendios estructurales, por parte del ciudadano Americano, Dale Christopher a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para uso exclusivo de la compañía Ismael Pomar Iturrino N°107 de la XIII CD Ancash, contribuye en el cierre de brechas de necesidades y beneficia favorablemente a dotar a los bomberos voluntarios y por consecuencia, mejorar el trabajo de los Bomberos Voluntarios y fortalecer de manera integral la cobertura de atención en situaciones de emergencia presentadas de acuerdo con sus competencias, así como la contribución para la mejora de atención de rescates, incendios y desastres en todo el territorio de la nación.";

Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico N° 032-2023-INBP/ ULCP, complementado por la Nota Informativa N°563-2023-INBP/ULCP, concluye "(...) que es pertinente aceptar



08 MAYO 2023

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO  
 OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
 FEDATARIO  
 ADMINISTRACIÓN  
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



PERÚ Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

## Resolución de Administración N° 30-2023-INBP-OA

la donación realizada por el Sr. Dale Weber, con documento de identidad DL W16016388068, domiciliado en 213 South Point Avenue, South Elgin, Illinois USA por un valor total de \$250 (Doscientos Cincuenta 00/100 dólares americanos) debido a que se encuentra acorde con el objetivo Estratégico Institucional de la INBP "Optimizar la provisión de recursos para el CGBVP", y la Acción Estratégica Institucional AEI.01.04 "Equipos y materiales entregados de manera oportuna al CGBVP", Conforme lo dispuesto en el POI 2023 de la INBP.";

Que, mediante el análisis vertido en el Informe N°070-2023 INBP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que "(...) corresponde que la Oficina de Administración emita el acto resolutorio que acepte la donación de los Equipos de Protección Personal a favor de la INBP en beneficio de la Compañía de Bomberos Ismael Pomar Iturrino N° 107, con un valor de \$250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos); disponiendo su incorporación al patrimonio de la INBP, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N°02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.";

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2017-IN el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir Resoluciones de Intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 033-2021-IN, de fecha 02 de febrero de 2021, se designa al señor Luis Antonio Ponce La Jara, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP, delegando facultades, en materia de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, al director de la Oficina de Administración de la INBP, la facultad de aceptar la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional y provenientes del extranjero mediante acto resolutorio;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 113-2022-INBP, del 22 de noviembre de 2022, se resuelve designar al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la INBP;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y a las facultades delegadas mediante la Resolución de Intendencia N° 079-2022-INBP; contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **ACEPTAR** la donación realizada por **DALE CHRISTOPHER WEBER**, consistente en equipos de protección personal, conforme al detalle contemplado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución, por un valor estimado total de **USD 250.00** (Doscientos cincuenta con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para uso exclusivo de la Compañía de Bomberos "Ismael Pomar Iturrino" N° 107 perteneciente a la XIII Comandancia Departamental Ancash.

**Artículo 2°.** - **AGRADECER** a **DALE CHRISTOPHER WEBER**, por la donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, encomendándose para tal fin a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la remisión del documento de agradecimiento.





## Resolución de Administración N° 30-2023-INBP-OA

**Artículo 3°.** – **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial las actuaciones que, en el marco de la normativa que rige la materia, correspondan, dentro de las cuales se encuentran, además, las siguientes:

- 3.1. Incorporar al patrimonio de la INBP el bien donado, descrito en el Anexo 1 de la presente resolución.
- 3.2. Suscribir el Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- 3.3. Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución y su anexo, en el registro del Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF (SIGA MEF), en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento de aceptación de donación, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- 3.4. Llevar a cabo todas las acciones necesarias a que hubiere lugar para que se cumpla la finalidad de los bienes donados.



**Artículo 4° - DISPONER** a la Unidad de Economía el registro contable del bien donado.



**Artículo 5°.- NOTIFICAR** a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad de Economía para conocimiento y al Especialista Administrativo asignado a la XIII Comandancia Departamental Ancash para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo, en la página web de la Intendencia Nacional de Bomberos ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
EDWIN CORAQUILLO AYALA  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú





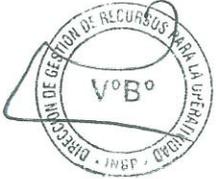
### Resolución de Administración N° 30-2023-INBP-OA

#### Anexo N° 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO DEL BIEN	VALOR (USD)	EQUIVALENCIA* (S/)
1	Casacas de lucha contra incendios color negro.	9	Usado	250.00	929.00
2	Pantalones de lucha contra incendio color negro.	7	Usado		
3	Pares de guantes color negro.	5	Usado		
4	Pares de tirantes color negro.	3	Usado		
5	Pares de botas contra incendio color negro.	4	Usado		
6	Capuchas de lucha contra incendio color negro.	4	Usado		
7	Linterna	1	Usado		
8	Rompe vidrio	1	Usado		

(\*) Tasa de cambio de S/ 3.716 por 1 USD, conforme a la verificación realizada el 04.05.2023 en el portal web de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, disponible en la dirección:

«[https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip\\_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx](https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx)»



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**08 MAYO 2023**

**KARIN YESENIA FERNÁNDEZ MERINO**  
**FEDATARIO**  
 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ